Asunción, 19 de Agosto de 2021

Nota D.T.O.A. Nº 236/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a lo establecido en el artículo 419 del Decreto 4.780/2021 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 6672, del 7 de enero de 2021, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* que dispone la suspensión de adquisición de uniformes institucionales para el personal.

Al respecto, se informa que nos encontramos en los trámites administrativos para la **realización del llamado a Contratación Directa N° 02/2021 *"Adquisición de uniformes para funcionarios de la Terminal de Ómnibus de Asunción"* identificado con el DI N° 390.153, para la adquisición de vestimentas operativas y de seguridad para funcionarios** que se desempeñan en dichas áreas (mantenimiento, seguridad y limpieza), así como la de chalecos institucionales para todo el plantel de la dependencia.

Que, si bien nos encontramos en una etapa de disminución de afluencia de personas, como efecto de la reducción de viajes nacionales e inactividad del transporte internacional, lo que hace que en periodos o fechas determinadas de operativos de alta concurrencia, se deba investir a todo el plantel de funcionarios, con distintivos visiblemente operativos para tener una alta cobertura de control administrativo y tributario.

En todo ese contexto, es necesario prestar un soporte de atención eficiente y cordial que pueda orientar correctamente a los miles de usuarios que arriban a esta Terminal de Ómnibus, estas consideraciones tienden a encausar a las personas sea hasta la zona de compra de boletos, zona de embarque, zona de administración de equipajes, zonas comerciales o de servicios, todo teniendo en cuenta que estamos en una condición especial de infraestructura, porque una zona importante se encuentra en obras, y dentro del espacio que nos resta debemos de ser suficientemente organizados para orientar a los usuarios de manera a no generar incomodidades, además de que hoy tenemos una carga adicional, que es la de cuidar el distanciamiento entre las personas y la aplicación correcta del protocolo mientras permanezcan en el recinto.

En ese sentido, teniendo en cuenta la experiencia dentro del periodo de pandemia, y la nueva propuesta de una organización altamente operativa que optimicen los servicios a los usuarios, se requiere de un elemento altamente distintivo para desempeñar las funciones de acompañamiento, orientaciones e instrucciones varias, por cuanto la actual **Administración ha modificado los ítems inicialmente propuestos en el PAC de referencia, a los efectos de no incorporar atuendos ejecutivos, pero sí la de vestimentas y chalecos operativos institucionales, para todo el personal de seguridad, mantenimiento, limpieza, así como para aquellos involucrados en las actividades operativas mencionadas con anterioridad**, respondiendo exclusivamente a cuestiones de seguridad y eficiencia en el desempeño de las funciones.

Finalmente, se debe considerar que en virtud al Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo y Salario de la Terminal de Ómnibus de Asunción, que en el Título III, Capítulo I *"De la higiene y Salud Laboral"* establece en su artículo 42° que la Administración deberá proveer anualmente sin costo indumentarias necesarias para el desarrollo de las labores a funcionarios que desarrollen tareas de orden operacional y administrativo, seguridad y mantenimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta consideración.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción